

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 23

Habiendo regresado hoy á esta capital, me hago cargo del Gobierno civil de la provincia, cesando, por tanto, el Presidente de la excelentísima Diputación provincial, don Crispulo Ordóñez Abadía, que ha desempeñado dicho cargo interinamente durante mi ausencia.

Santander 21 de abril de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernard y Valenzuela.

CARRETERAS

Dabiendo llevarse á cabo el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del Re-

glamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras de 10 de agosto de 1877, relativo al proyecto de carretera de Arroyo de Escalada, sección de Bárcena de Ebro á Pollente, se señala un plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Ayuntamientos interesados en el trazado puedan presentar las reclamaciones á que se refieren los mencionados artículos, á cuyo efecto se hallará el proyecto de manifiesto en la sección de Obras públicas dependiente de este Gobierno.

Santander 22 de abril de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernard y Valenzuela.

SECCION DE MINAS

Número 13.513

Don Torcuato Jusú Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julio Stalais Ducoulombier, como representante de la Sociedad Minas de Prellezo, vecino de Bilbao, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias, con el nombre de «Bahía», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Cuncio, término del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la fundación de un antiguo molino de cereales, sito

en el Sur de la desembocadura del reguero de Cuncio, en la bahía de Tinamenor, y se medirán: al O. 200 metros la 1.ª estaca; de ésta al N. 200 la 2.ª; de ésta al E. 200 la 3.ª; de ésta al S. 100 la 4.ª; de ésta al E. 300 la 5.ª; de ésta al S. 200 la 6.ª; de ésta al O. 300 la 7.ª; de ésta al S. 200 la 8.ª; de ésta al O. 200 la 9.ª, y de ésta al N. 200 metros á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 15 abril de 1909.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusú.*

Número 13.515

Don Torcuato Jusú Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Leonna, vecino de Reinosa, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias, con el nombre de «Coral», de mineral de hierro, en término de Fresno del Río, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la iglesia parroquial de dicho pueblo de Fresno, y se medirán: al E. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. 300 la 2.ª; de ésta al O. 800 la 3.ª; de ésta al S. 500 la 4.ª; de ésta

al E. 800 la 5.ª, y de ésta al N. 200 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 20 abril de 1909.
—El Ingeniero Jefe, *Tercuato Jusuè*.

Junta de las Obras del puerto

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado señalar el día 3 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, para proceder á la adjudicación en pública subasta de la construcción de un edificio destinado á Estufa de desinfección, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 5 de abril corriente, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata, ó sea la cantidad de 19.409,62 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes, en Santander, ante el Presidente de la Junta ó Vocal en quien delegue, en el domicilio de éste, Muelle, 34, 1.º; advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de esta Junta, donde se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, expirará á las cinco de la tarde del día 29 de mayo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta será de 776'38 pesetas, en metálico, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previenen dichas disposiciones.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Santander, dentro de los treinta

días siguientes á la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que á la Administración competen por Real decreto de 27 de febrero de 1852.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada á la Junta de las Obras del puerto.

Santander 21 de abril de 1909.
—El Presidente, *E. P. del Molino*.
—El Secretaric-Contador, *Felipe Leguina*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de un edificio destinado á Estufa de desinfección, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la construcción de dicho edificio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Escuela Superior de Comercio de Santander

ANUNCIO

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Se convoca por el presente á los alumnos que en el próximo mes de junio aspiren á dar validez académica en esta Escuela á los estudios que se cursan en la misma, hechos por los interesados fuera de los establecimientos oficiales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al ilustrísimo señor Director de este Centro, expresando literalmente el nombre y apellidos, pueblo de su naturaleza, edad y domicilio, consignando las asignaturas en que solicitan examen.

Las instancias, reintegradas con

una póliza de una peseta, serán presentadas por los interesados en la Secretaría de esta Escuela durante los días 1.º al 15 de mayo próximo, los laborables, de nueve á doce de la mañana, y de tres á cinco de la tarde.

Al entregar dicha instancia, el aspirante lo hará acompañado de dos testigos de concimiento, vecinos de esta capital, y provistos de cédula personal corriente, que identificarán la persona de aquél á satisfacción de la Secretaría.

El pago de los derechos se efectuará al tiempo de presentar las solicitudes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Santander 21 de abril de 1909.
—El Secretario, *Julio Porcel*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta diocesana

DE

SANTANDER

En virtud de lo dispuesto por real orden de 20 de febrero de 1908, se ha señalado el día 29 del próximo mayo, á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la segunda sección, según la división dispuesta en la referida Real orden, del templo parroquial de Señá (Limpías), bajo el tipo del presupuesto de contrata, cuyo importe es de 3.804'27 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de mayo de 1877 y Real decreto de 13 de agosto de 1876, ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto ante la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañando con las mismas el documento que acredite haber depositado su autor en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 218 pesetas en calidad de depósito provisional.

Santander 20 de abril de 1909.
† *El Obispo*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cé-

dula personal número..., que exhibe y recoge, enterado del anuncio, Memoria, presupuesto, estado de mediciones, cuadro de precios, planos y pliegos de condiciones que han de regir para verificarse las obras de reparación de la iglesia parroquial de Seña (Limpias), se compromete á ejecutar las construcciones correspondientes á la segunda sección, por la cantidad de... pesetas, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de febrero de 1908, se ha señalado el día 28 del próximo mayo, á la hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la segunda sección, según la división dispuesta en la referida Real orden, del templo parroquial de San Mamés, de Meruelo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, cuyo importe es de 3.799'10 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de mayo de 1877 y Real decreto de 13 de agosto de 1876, ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto ante la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuestos y pliego de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañando con las mismas el documento que acredite haber depositado su autor en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 218 pesetas, en calidad de depósito provisional.

Santander 20 de abril de 1909.—
† El Obispo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., con cédula personal núm..., que exhibe y recoge, enterado del anuncio, Memoria, presupuesto, estado de mediciones, cuadro de precios, planos y pliegos de condiciones que han de regir para verificarse las obras de reparación de la iglesia parroquial de San Mamés, de Meruelo, se compromete á ejecutar las construcciones correspondientes á la segunda sección por la cantidad de... pesetas, con estricta

sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de febrero de 1908, se ha señalado el día 28 del próximo mayo, á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la cuarta sección, según la división dispuesta en la referida Real orden, del templo parroquial de Bareyo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, cuyo importe es de 3.300 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de mayo de 1877 y Real decreto de 13 de agosto de 1876, ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto ante la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañando con las mismas el documento que acredite haber depositado su autor en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 218 pesetas, en calidad de depósito provisional.

Santander 20 de abril de 1909.—
† El Obispo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., con cédula personal núm..., que exhibe y recoge, enterado del anuncio, Memoria, presupuesto, estado de mediciones, cuadro de precios, planos y pliegos de condiciones que han de regir para verificarse las obras de reparación de la iglesia parroquial de Bareyo, se compromete á ejecutar las construcciones correspondientes á la cuarta sección por la cantidad de... pesetas, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Don Banito González Cristóbal, vecino y del comercio de esta capital, ha iniciado expediente de

expropiación forzosa de los terrenos comprendidos dentro de la mina de su propiedad titulada «La Definitiva», núm. 13.417, sita en el Ayuntamiento de Camargo, por considerarlos indispensables para la explotación de su indicada mina y para el establecimiento de los servicios auxiliares que aquella requiere; y el señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas vigente y el 27 de las bases generales, se ha servido disponer, con fecha de ayer, que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose, en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos á que dicho expediente se refiere.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto, á los efectos del art. 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada pueda, el que se considere perjudicado, producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de dichas obras, según prescriben los artículos 13 de la ley y 12 y 16 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos necesarios.

Santander 21 de abril de 1909.—
El Ingeniero Jefe.—Firmado.—
Torcuato Jusué.

ANUNCIOS

Se hace saber á don Angel Richter y Bernaola, vecino de Bilbao, que se ha presentado en esta Jefatura una oposición al registro minero de su propiedad nombrado «María», núm. 13.502, del término municipal de Penagos, y el señor Gobernador civil, con fecha 20 del actual, ha decretado que se dé vista al registrador para que la conteste en el plazo de diez días, á cuyo efecto puede presentarse dentro de ese plazo en esta oficina para tomar razón de ella.

Santander 21 de abril de 1909.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

El señor Gobernador civil, con fecha 20 del actual, ha admitido las renunciaciones de los registros mineros «Salcesina», núm. 13.481, y «Dionisia», núm. 13.486, sitos en los Ayuntamientos de Campo de Suro y M. zuerras, respectiva-

mente, declarando sus terrenos designados francos y registrables. Santander 21 abril de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pesaguero

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar sus solicitudes de alta y baja, debidamente justificadas, en la Secretaría municipal hasta el día 30 del actual, advirtiéndole que no serán admitidas las que se presenten fuera del plazo señalado.

Pesaguero 15 de abril de 1909.—El Alcalde, *Benigno Prieto*.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de mayo próximo, las solicitudes de transmisión de dominio, acompañadas de los documentos justificativos, para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para la contribución en el año de 1910.

San Felices de Buelna á 21 de abril de 1909.—El Alcalde accidental, *Luis Campuzano*.

No habiendo comparecido los mozos Patricio Gancedo Díaz, hijo de padre desconocido y de Fabiana; Ricardo Cuadrado Cayón, de Crisanto y Pilar; Francisco Riesco González, de Constantino y Josefa; Francisco Cos González, de Vicente y de Guadalupe, y José Manuel García González, de Juan y de Carmen, números 2, 3, 5, 7 y 11 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se les ha instruido los correspondientes expedientes, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

San Felices de Buelna 21 de abril de 1909.—El Alcalde accidental, *Luis Campuzano*.

Ayuntamiento de Arenas

Próximo á confeccionarse los apéndices al amillaramiento para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1910, los contribuyentes de este distrito, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las oportunas solicitudes de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el mes de abril actual.

Arenas 16 de abril de 1909.—El Alcalde, *Santiago González*.

Ayuntamiento de Voto

Don Joaquín Vega Alvo, primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Voto.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día diez y seis del actual, en virtud de los expedientes formados al efecto, de los que se dió cuenta, acordó declarar prófugos á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el reemplazo de este año, por su falta de presentación al acto de la declaración de soldados; á saber:

Número 6.—Francisco Humara Madrazo, hijo de Andrés y Amalia.

Número 10.—Fernando Collado Alonso, hijo de Fernando y Jerónima.

Número 16.—Francisco Gándara Ateca, hijo de Francisco y María.

Número 19.—Celedonio Cano Porres, hijo de Gaspar y Serafina.

Número 20.—Gaspar Otero Gutiérrez, hijo de Félix y Servanda.

Número 29.—Isidro Román Díez

San Román, hijo de Mariano y Carolina; y

Número 31.—Isabelino Rivas Castillo, hijo de José y Victoriana.

Por tanto, ruego á todas las autoridades se sirvan proceder á la busca de dichos prófugos, condecorándolos, caso de ser habidos, á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Dado en Voto á 19 de abril de 1909.—*J. Vega*.—P. S. M.: El Secretario, *Santiago Pellón*.

Ayuntamiento de Reocín

Don Antonio Gutiérrez Salceda, Alcalde constitucional de Reocín.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citados por los medios legales, los mozos Eduardo Ruiz González, natural de Puente San Miguel, hijo de Juan y Petronila, número 9, y Manuel Vargas Fernández, natural de Villapresente, hijo de Manuel y Nicanora, este Ayuntamiento los ha declarado prófugos ó incursos en la penalidad para los mismos establecida en las vigentes disposiciones.

Por tanto, ordeno á los agentes y dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, y ruego á todas las autoridades civiles y militares que, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición.

Reocín á 20 de abril de 1908.—*Antonio Gutiérrez*

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

OBRAS PÚBLICAS

Don José García Fernández, Alcalde Presidente accidental del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, ha acordado señalar el día 30 de los corrientes, á las diez de la mañana, para adjudicar en pública subasta las obras de abastecimiento de aguas del Madero de Sarón y construcción de dos puentes, uno en el barrio del Bao y otro en el de las Ventas, de los pueblos de Argomilla y San Román, de este término, cuyos presupuestos ascienden á 5.850'36 pesetas.

La subasta se verificará, en los términos prevenidos en la Instruc-

oión de 24 de enero de 1905, en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde y Concejal designado, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, en metálico, 292'52 pesetas, importe del 5 por 100 de la cantidad por que se sacan á subasta las obras, como garantía previa, y la cédula personal del licitador.

Cayón á 17 de abril de 1909.—El Alcalde accidental, José García.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas del Matadero de Sarón y construcción de dos puentes en los barrios del Bao y de las Ventas, de los pueblos de Argomilla y San Román, de este término, se comprometo á llevar á cabo las obras necesarias, con arreglo á aquellos documentos, por la cantidad alzada de... pesetas (en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Sobremazas, don Braulio Arco Coterón, se hallan prendadas tres yeguas que fueron recogidas causando daños en la mies del Corro, de referido pueblo.

Señas de las yeguas

Una cardina, como de seis años de edad, alzada regular.

Otra como de cuatro años de edad, pelo castaño, alzada regular, con manchas blancas cerca del casco de las extremidades traseras.

Otra de la misma edad que la anterior próximamente, pelo castaño, alzada regular.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para que los que se crean sus dueños puedan recogerlas, previo pago de daños y gastos causados; pasado dicho plazo sin presentarse el propietario ó propietarios de dichas reses

á recogerlas, se procederá á su remate en pública subasta, á los efectos prevenidos en el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, de 24 de abril de 1905.

Medio Cudeyo 15 de abril de 1909.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

Por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Eliseo Juan Torre Cavadas, Pablo Manjón Robles y Marcelino Vega Cagigas, números 4, 5 y 8 del sorteo del actual año, á pesar de estar citados en legal forma, el Ayuntamiento que presido, en sesión ne 7 de los corrientes, ha declarado prófugos á referidos mozos.

En su consecuencia les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, encargando á las autoridades y sus agentes la busca y captura de mencionados prófugos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Medio Cudeyo 12 de abril de 1909.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON JOSÉ HERRÁN LLAVE, Juez municipal de Castro Urdiales y su término.

Por el presente hago saber: Que por don Antonio San Cristóbal y Garay, mayor de edad, propietario y vecino de este Ayuntamiento, se ha presentado demanda á juicio verbal de desahucio contra la Sociedad anónima «Minas de la Bernilla», que estuvo domiciliada en Santander, ignorando cuáles sean su actual domicilio y Director Gerente, y á fin de que por la falta de pago de los últimos veinte meses, á razón de veinticinco pesetas cada uno, se declare haber lugar al desahucio y con costas se obligue á la Sociedad demandada deje á mi libre disposición una casa tejavana radicada en el pueblo de Ontón, de este Ayuntamiento, sin número de orden, inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á mi favor, y cuyo contrato de arriendo se celebró con el entonces Gerente de

dicha Sociedad don Fernando Lavín, vecino de Santander, y que ha cesado después en tal cargo.

Y como quiera que el presente caso está previsto en el artículo mil quinientos setenta y seis de la ley de Enjuiciamiento civil, y á mayor abundamiento, á lo que se establece en el setecientos veinticinco del mismo cuerpo legal; en providencia de esta fecha, y á instancia del demandante, tengo acordado que la citación á la Sociedad demandada se haga por medio de edictos, que se publicarán en los sitios de costumbre de esta villa y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dicha Sociedad demandada comparezca ante este Juzgado municipal el día treinta de los corrientes, á las once de su mañana, para la celebración del juicio de desahucio que se solicita; bajo apercibimiento que de no comparecer le Sociedad demandada por sí ó por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarla ni oirla.

Y para que tenga lugar la citación de la Sociedad demandada para el día y hora que está señalado el juicio de desahucio, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en conformidad y á los efectos legales que se determina en dichos artículos mil quinientos setenta y seis y setecientos veinticinco de la ley Rituaria.

Dado en Castro Urdiales á veinte de abril de mil novecientos nueve.—José Herrán.—P. S. M., Ramón Rovira.

DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en expediente de exacción de costas impuestas á don José Villegas Sobrino en la causa que por lesiones se le siguió, tengo acordado, por providencia del día de hoy, sacar á pública subasta por segunda vez, y término de veinte días de publicación, habiéndose señalado la hora de las once del día catorce del próximo mes de mayo, en la sala audiencia de aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, y en precio de nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas treinta céntimos, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes inmuebles, embargados á referido Villegas Sobrino:

Un terreno labradío, radicante

en término de esta ciudad, sitio de la Vía Cornelia, por otro nombre Huerta de Asplazu, cabida de dos carros veintidós céntimos, ó sea tres áreas treinta y dos centímetros, que linda al Norte y Sur con carretera pública y terreno de herederos de don Pedro Cárcoba, al Este herederos de don José Asplazu y al Oeste un arroyo y terreno de Inés Ferrer de la Vega; y una casa sin número, construída dentro de dicho terreno, compuesta de planta baja, piso principal y bohardilla, que mide veintidós pies de fondo por treinta de frente, ó sea seiscientos sesenta y seis superficiales, y linda por todos sus vientos con el resto de la finca.

Se previene á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio ó importe de la expresada tasación nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas treinta céntimos, teniendo en cuenta la aludida rebaja del veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que sobre ellos existen dos hipotecas por valor en junto de diez mil trescientas pesetas: una en favor del Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander, y otra al de don Eloy Ruiz Arranz.

Dado en Santander á diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Carlos de G. Puelles.*—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo.*

DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los declarados procesados, en méritos de causa criminal seguida por hurto de dinero, Lino Pardo Fernández, de cuarenta y cuatro años, hijo de Melchor y Ramona, viudo, natural de San Cibrián de Campos, provincia de Palencia, quinquillero, no sabe leer ni escribir; José Pardo Pérez, de veintiocho años, hijo de Lino y María, natural de Cangas de Onís, partido judicial de ídem, provincia de Oviedo, ambulante, profesión hojalatero, no sabe leer ni escribir; Manuel Corro Alvarez, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y Cándida, casado con Consuelo Rodrigo, natural de Sotres, partido judicial de

Llanes, provincia de Oviedo, ambulante, profesión quinquillero, no sabe leer ni escribir, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la cárcel de este partido para la notificación del auto de prisión que ha sido dictado; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el citado plazo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, de los tres expresados procesados.

Dado en Potes á diez y nueve de abril de mil novecientos nueve.—*Sebastián Gómez.*—Por mandado de S. S., *Francisco M.ª de la Peña.*

EDICTO

DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS, Juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que el día diez de mayo próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta de la finca siguiente, que se anuncia por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

Pesetas

Una finca destinada á prado, que está en dos porciones, situada en el barrio de Pisueña, sitio de Losa, del término municipal de Selaya, compuesta de media casa cabaña, mancomunada con otro tanto de Ramón Pelayo Sáinz, destinada á cuadra y pajar y señalada con el número seseta y tres, cuya superficie de prado y derrota es de sesenta y dos áreas cuarenta y seis centímetros; linda por Norte con Gabino Herrero, Sur Policarpo Sáinz, Este terreno común y Oeste con Ramón Pelayo; tasada en ciento cincuenta pesetas 150

Cuya finca se subasta como de la propiedad de Gabriel Herrero y Herrero para con su producto satisfacer la indemnización y costas á que fué condenado, en unión de

otros, en causa por corta y sustracción de maderas.

Y se advierte que se saca á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villacarriedo á diez y ocho de abril de mil novecientos nueve.—*Fernando Valverde.*—Por su mandado, *Fidel Riancho.*

DON BENITO PORTUGAL LLANOS, Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería San Marcial, número cuarenta y cuatro, y del expediente instruído por falta á concentración del recluta Vicente Navamuel San.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Entrambasaguas Ayuntamiento de Luena (Santander), hijo de José y Simona, panadero de oficio, soltero, de veintidós años, y de estatura un metro y seiscientos milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Infantería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Burgos á catorce de abril de mil novecientos nueve.—*Benito Portugal.*

SE VENDE
PAPEL VIEJO
en la Administración de este periódico

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1909

CUENTA del primer trimestre del año arriba citado de 1909 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de mayo de 1886 y Reglas 47 48 y 49 de la circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	484.858	86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	484.858	86
CARGO.....	347.623	86
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	137.235	»
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....		

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL	Operaciones realizadas	TOTAL
	de las operaciones realizadas hasta este trimestre	en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Propios.....	»	28.639 35	28.639 35
Montes.....	»	54.433 34	54.433 34
Impuestos.....	»	»	»
Beneficencia.....	»	»	»
Instrucción pública.....	»	120 57	120 57
Corrección pública.....	»	13.747 22	13.747 22
Extraordinarios.....	»	136.755 76	136.755 76
Resultas.....	»	233.435 52	233.435 52
Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	151 63	151 63
Reintegros.....	»	17.575 47	17.575 47
Cuenta de ensanche de población.....	»		
CARGO.....	»	484.858 86	484.858 86
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.....	»	65.363 68	65.363 68
Policía de Seguridad.....	»	52.259 68	52.259 68
Policía urbana y rural.....	»	29.802 80	29.802 80
Instrucción pública.....	»	11.120 75	11.120 75
Beneficencia.....	»	18.526 55	18.526 55
Obras públicas.....	»	41.410 55	41.410 55
Corrección pública.....	»	4.156 76	4.156 76
Montes.....	»	»	»
Cargas.....	»	100.406 18	100.406 18
Obras de nueva construcción.....	»	1.937 91	1.937 91
Imprevistos.....	»	6.181 72	6.181 72
Resultas.....	»	6.523 02	6.523 02
Devoluciones.....	»	»	»
Cuenta de ensanche de población.....	»	9.934 26	9.934 26
DATA.....	»	347.623 86	347.623 86

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
Santander 31 de marzo de 1909.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.
Santander 31 de marzo de 1909.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio del Campo.—El Contador, Elisardo Oria.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª SANTANDER

— 886 —

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3.ª COMPAÑÍA, 3.ª-SANTANDER

347.623 88	347.623 88	181.858 88	181.858 88
9.934 26	9.934 26	181.858 88	181.858 88
0.523 03	0.523 03	347.623 88	347.623 88
0.181 73	0.181 73		
1.937 91	1.937 91		
100.406 18	100.406 18		
158 76	158 76		
119 75	119 75		
528 25	528 25		
127 75	127 75		
802 80	802 80		
259 68	259 68		
383 88	383 88		
347.623 88	347.623 88		
9.934 26	9.934 26		
0.523 03	0.523 03		
0.181 73	0.181 73		
1.937 91	1.937 91		
100.406 18	100.406 18		
158 76	158 76		
119 75	119 75		
528 25	528 25		
127 75	127 75		
802 80	802 80		
259 68	259 68		
383 88	383 88		
347.623 88	347.623 88		